



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.

"SAN LUIS DE MACUL" (PEÑALOLÉN – METROPOLITANA S.O.)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FLV-0169-2-2017

En Santiago, a **03 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.**, RUT N° 76.031.597-4, representada legalmente por **MIGUEL MACÍAS CAROCA**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.907.393-8, ambos con domicilio en Zurich Norte número 0683, la Cisterna, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **22 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SAN LUIS DE MACUL**", en la comuna de **PEÑALOLÉN**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$849.349.650.- (ochocientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de junio de 2016** y el **19 de noviembre de 2016**.

Luego con fecha **25 de noviembre de 2016**, las partes celebraron la modificación N°1 en donde surgió la necesidad de sumar nuevas obras y de eliminar partidas a las ya contratadas; las nuevas obras debían ejecutarse entre el **20 de noviembre de 2016** hasta el **22 de diciembre de 2016**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo señalado en la Modificación N° 1, surgió la necesidad de realizar modificaciones específicas en las obras con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra, presentando el contratista un informe de aumento y disminución de partidas y una carta de solicitud de aumento de plazo, de fecha **14 de diciembre de 2016**, el cual fue revisado por el Coordinador de Infraestructura don David Aróstica. Con posterioridad a la fecha de término del contrato, entre los días **04 de enero de 2017** y **23 de enero de 2017** Integra realiza las observaciones y modificaciones a la solicitud del contratista. Con fecha **24 de enero de 2017** el contratista presenta presupuesto modificado y carta de solicitud de plazo actualizado, conforme a las observaciones de integra.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme al Informe del ITO don Rodrigo Lizama Quezada, de fecha 24 de enero de 2017 se sumaron nuevas obras a las contratadas por un monto de



\$17.532.055.- (diecisiete millones quinientos treinta y dos mil cincuenta y cinco pesos), correspondiente a nuevo acceso vehicular – rebaje de solera, muro adosamiento deslinde poniente, obras Depto. Tránsito, modificaciones “Paso a paso”, pendientes accesibilidad, otras obras; **y se rebajaron** partidas por un monto de **\$17.532.055.- (diecisiete millones quinientos treinta y dos mil cincuenta y cinco pesos)**, correspondiente a disminución partidas de pilares metálicos corredor, cortinas roller, cierre de albañilería, pizarras cerámica exteriores, arborización; por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto actualizado presentado por el contratista con fecha **24 de enero de 2017** en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan. Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **23 de diciembre de 2016** y el **15 de febrero de 2017**

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

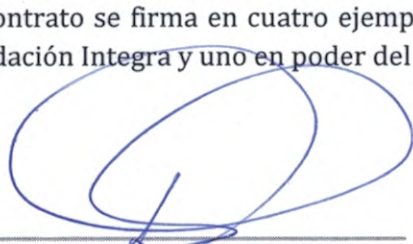
La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de octubre de 2017**.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las obras encomendadas se extendió entre el **23 de diciembre de 2016** hasta el **15 de febrero de 2017**.

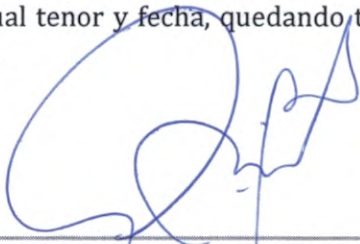
CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MIGUEL MACÍAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACIAS CONSTRUCTORA LTDA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

